



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 070-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe Especial N° 024-2012-2-5334, Examen Especial a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, ha emitido el Informe Especial a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, relacionado "Servidores Públicos elaboran cotizaciones que carecen de veracidad para beneficiar a un tercero con la prestación de servicios de limpieza de alcantarillado";

Que, conforme se desprende del Informe Especial se tiene que, servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, dispusieron la elaboración de cotizaciones que carecen de veracidad para la contratación de servicio de limpieza de alcantarillado para la obra "Mantenimiento de la Carretera Regional AR-119, tramo DV Panamericana Sur Alto Siguan - Huacan - Huambo", luego de elaborarlas las firmaron y presentaron a la Oficina de Logística, beneficiando a un tercero, quien además ostenta la condición de cesante;

Que, los referidos hechos se han evidenciado por las aclaraciones efectuadas de los autores del ilícito, sobre las cotizaciones que carecen de veracidad. Las mismas que se utilizaron para la elaboración del cuadro comparativo de fecha 6 de diciembre del 2011 y con la pericia grafotécnica practicada a las referidas cotizaciones que confirman las aclaraciones realizadas;

Que, los hechos descritos evidencian la existencia de indicios razonables de la comisión del delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Documental, conducta prevista y penada en el artículo 427 del Código Penal;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y estando a la recomendación del Órgano de Control Institucional a través del citado Informe Especial, resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales en contra los presuntos responsables;

Estando al Informe de visto, Informe N° 127-2013-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 15 de enero del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo n° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales a que

hubiera lugar en contra de los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 024-2012-2-5334, por las razones expuestas.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **TREINTAIUN** días del mes de **ENERO** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

